

MUNICIPALIDAD DE VITACURA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

MODIFICA EL DECRETO ALCALDICIO N°8/1602, DE FECHA 24 DE MAYO DE 2024.

Decreto Alcaldicio 8/ 1760

Vitacura, 1 0 JUN. 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1. La Sentencia de Calificación y Escrutinio de la Comuna de Vitacura, de fecha 16 de junio de 2021 y Acta Complementaria de Proclamación de fecha 22 de junio de 2021, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, en la cual consta la personería de doña Camila Merino Catalán, para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Vitacura y el Decreto Siaper N°1650, de fecha 29 de diciembre 2023, que establece el orden de subrogancia
- 2. El artículo 3° y 4° de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en cuanto establece que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, les corresponde la promoción del desarrollo comunitario.
- 3. El artículo 5° letra g) de la Ley Nº 18.695, que faculta a las municipalidades para el cumplimiento de sus funciones otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.
- 4. El artículo 22 de la Ley Nº 18.695, en cuanto consagra la función específica de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DECOM) de prestar asesoría técnica a las organizaciones comunitarias, fomentar su desarrollo, legalización y promover su efectiva participación en el municipio.
- 5. La Resolución Nº30 de la Contraloría General de la República, de fecha 28 de marzo del 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- 6. El Reglamento N°21/03, de fecha 04 de diciembre de 2023, que aprueba el texto refundido del "Reglamento para el otorgamiento, seguimiento, control y rendición de cuentas de las subvenciones aportes y fondos a rendir otorgadas por la Municipalidad de Vitacura", así como también en sus posteriores modificaciones.
- 7. Certificado de Factibilidad N°308, de fecha mayo de 2024, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.
- 8. El Decreto Alcaldicio N° 8/492 de 23 de febrero de 2024, que aprueba las bases que regulan el proceso de postulación a Fondos Concursables 2024
- 9. Que, habiéndose aprobado en la Sesión Ordinaria N° 1159, de 10 de abril de 2024 del Concejo Municipal de Vitacura, adjudicándose a las organizaciones que se indican.



- 10. Que, existiendo disponibilidad presupuestaria, que se verifica la necesidad de ampliar el plazo de postulación al segundo llamado de los fondos concursables 2024.
- 11. Se hizo un segundo llamado aprobado por Decreto Alcaldicio N°8/1602, de fecha 24 de mayo de 2024, para facilitar la participación de las organizaciones, contribuyendo al mejoramiento de la asistencia técnica y especializada en el proceso de gestión que permite a la Municipalidad otorgar subvenciones para contribuir al financiamiento de proyectos de interés local, propuestos por personas jurídicas sin fines de lucro, públicas o privadas que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales y que estén orientados al bienestar de la comunidad. Por tanto, es necesario modificar el cronograma.
- 12. Las facultades conferidas en los artículos 56 y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. MODIFÍCASE el punto 11 del Decreto Alcaldicio 8/1602 de fecha 24 de mayo de 2024, que aprueba las bases que regulan el proceso de postulación al 2° llamado de fondos concursables año 2024, en el siguiente tenor:

DONDE DICE:

11. CRONOGRAMA GENERAL

| Publicación de las Bases y Formularios en <u>www.vitacura.cl</u> | 27.05.2024 al 07.06.2024 |
|--|-----------------------------------|
| Capacitaciones y consultas sobre la postulación. | 27.05.2024 al 07.06.2024 |
| Postulación proyectos. | 27.05.2024 al 07.06.2024 |
| apertura de sobres declaración de admisibilidad | 10.06.2024 |
| Subsanación de observaciones | Entre el 11.06.2024 al 14.06.2024 |
| Etapa de evaluación. | 17.06.2024 al 21.06.2024 |
| Comisión de Concejo | 26.06.2024 |
| Fecha estimada de adjudicación de proyectos por el Concejo. | 03.07.2024 |
| Rendición de cuentas. | Hasta el 31.12.2024 |



DEBE DECIR:

11. CRONOGRAMA GENERAL

| Publicación de las Bases y Formularios en <u>www.vitacura.cl</u> | 27.05.2024 al 20.06.2024 |
|---|-----------------------------------|
| Capacitaciones y consultas sobre la postulación. | 27.05.2024 al 20.06.2024 |
| Postulación proyectos. | 27.05.2024 al 20.06.2024 |
| apertura de sobres declaración de admisibilidad | 21.06.2024 |
| Subsanación de observaciones | Entre el 24.06.2024 al 28.06.2024 |
| Etapa de evaluación. | 01.07.2024 al 05.07.2024 |
| Comisión de Concejo | 10.07.2024 |
| Fecha estimada de adjudicación de proyectos por el Concejo. | 17.07.2024 |
| Rendición de cuentas. | Hasta el 31.12.2024 |

- 2. Que en todo lo no modificado en el presente acto, sigue plenamente vigente el Decreto Alcaldicio 8/1602 de fecha 24 de mayo de 2024.
- 3. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto alcaldicio en el portal de transparencia activa de la página web www.vitacura.cl

ANÓTESE, DISTRIBÚYASE Y REGÍSTRESE.

ALCALDESA

DIRECTOR

ASESORIA JURIDICA

SECRETARIO MUNICIPAL

INICIPALIDAD DE VI

DIRECTOR

DE CONTROL

MMS/MEFC/PCW Distribución:

Alcaldía

- Secretaría Municipal
- Contraloría Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Educación
- Subdirección de Finanzas
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Oficina de Partes
- Archivo

DEBE DECIR:

11. CRONOGRAMA GENERAL

| Publicación de las Bases y Formularios en www.vitacura.cl | 27.05.2024 al 20.06.2024 |
|--|-----------------------------------|
| Capacitaciones y consultas sobre la postulación. | 27.05.2024 al 20.06.2024 |
| Postulación proyectos. | 27.05.2024 al 20.06.2024 |
| apertura de sobres declaración de admisibilidad | 21.06.2024 |
| Subsanación de observaciones | Entre el 24.06.2024 al 28.06.2024 |
| Etapa de evaluación. | 01.07.2024 al 05.07.2024 |
| Comisión de Concejo | 10.07.2024 |
| Fecha estimada de adjudicación de proyectos por el Concejo. | 17.07.2024 |
| Rendición de cuentas. | Hasta el 31.12.2024 |

- 2. Que en todo lo no modificado en el presente acto, sigue plenamente vigente el Decreto Alcaldicio 8/1602 de fecha 24 de mayo de 2024.
- 3. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto alcaldicio en el portal de transparencia activa de la página web www.vitacura.cl

ANÓTESE, DISTRIBÚYASE Y REGÍSTRESE.

FDO :

CAMILA MERINO CATALÁN: ALCALDESA

DIEGO HERRERA FERNÁNDEZ: SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.

Atte.

SECRETARIO MUNICIPAL

Alcaldía

Secretaría Municipal

Contraloría Municipal

Dirección Jurídica

Dirección de Administración y Finanzas

Departamento de Educación

Subdirección de Finanzas

Dirección Desarrollo Comunitario

Oficina de Partes

Archivo